



y dos pesetas; Otra de alumbrado de petróleo de dicho mes de Julio, mil setecientas veinte y cinco pesetas; Otra por gastos en los paseos, su fecha quince actual, de veinte y ocho pesetas noventa y dos céntimos; Otra por munda de acequias, de veinte Agosto próximo pasado, que importan veinte y una pesetas cuarenta y nueve céntimos; Otra de materiales para las obras por administración, de treinta y uno de Agosto último, de quinientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos; Otra de construcción de calles, fecha primero del corriente, cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos; Otra de compras de caparoz para peones canineros, su fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, dos pesetas cincuenta céntimos; Otra de material de Secretaría en Agosto antedicho, que se eleva á ciento treinta y una pesetas cinco céntimos; Otra de gastos carcelarios en el mismo mes de Agosto, que asciende á mil diez y seis pesetas; Otra de gastos menores, su fecha doce del actual, de pesetas treinta y siete, con ochenta y siete céntimos; Otra de gastos en los riegos de paseos, fecha diez y ocho de Agosto, de treinta